



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-029-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022"

CENTRO ESCOLAR JOSÉ ANTONIO MARTINEZ,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 10388
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA



San Salvador, 19 de mayo de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar José Antonio Martínez, municipio y departamento de Santa Ana ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Responsables del Sistema de Control Interno:
 - Dirección Departamental de Educación de Santa Ana ^(2/) ^(3/) ^(4/)
 - Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(2/) ^(3/) ^(4/)
 - Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(2/) ^(3/) ^(4/)
 - Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(2/) ^(3/) ^(4/)
 - Director de Administración y Logística ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Directora del Centro Escolar José Antonio Martínez, período 2017-2018 ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección Jurídica ^(4/)
- Director de Infraestructura y Ambientes Educativos ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	8
	HALLAZGO N° 1: SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2017 POR US\$8,000.00	9
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	16
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	18
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	19
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	19
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	20
XII.	LUGAR Y FECHA.....	20
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	20
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	20
XV.	ANEXOS	21



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022, del Centro Escolar José Antonio Martínez, C.I. N° 10388, municipio y departamento de Santa Ana, según Notificación de Auditoría Ref. NA-029-2022, y fue realizada según el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Identificamos antecedentes de dos Informes de Auditoría anterior Ref. NA 020-2019 y Ref. IA/NA-023-2019, relacionados con el aspecto evaluado, que incluyen recomendaciones para seguimiento.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Santa Ana, el CE reportaba un total de US\$8,000.00, de fondos no liquidados, correspondiente al año 2017.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N° 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar José Antonio Martínez, C.I. N° 10388, según registros de la Departamental de Educación de Santa Ana al mes de noviembre de 2022.

Brindamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 16 de mayo de 2023 en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) El CDE no sesiona de forma ordinaria una vez al mes,
- b) No se han liquidado los fondos del estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE de Santa Ana

Al mes de octubre de 2022, brindamos seguimiento a través del Sistema de Liquidaciones, al estado de la liquidación de los fondos transferidos por el MINEDUCYT al Centro Escolar José Antonio Martínez por un valor de US\$8,000.00 para el "Proyecto Adicional: Reparaciones Menores 2017 (12-01)" correspondiente al año 2017, conforme a validación realizada de dicha transferencia a través del Sistema de Organismos de Administración Escolar Local – SMAEL – Seguimiento Financiero (Anexo N° 2); fondos que, a la fecha del presente informe, continúan pendientes de liquidar con estado "No Liquidado" (Ver Hallazgo N° 1).

Debido a la situación observada, brindamos seguimiento al estado de las liquidaciones del período 2018 al 2022; comprobando según registros en el Sistema de Liquidaciones al 16 de mayo de 2023 que, las transferencias realizadas al Organismo de Administración Escolar que totalizan US\$59,405.39, conforme a detalle en **Tabla N° 1**, han sido liquidadas ante la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana.



Tabla N° 1: Detalle de transferencias realizadas al Organismo de Administración Escolar durante el período 2019-2022, con estado "liquidado"

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO NO LIQUIDADO US\$
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$9,578.09
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,500.00
	ALIMENTACIÓN Y SALUD ESCOLAR 2018 RUBRO: ALMUERZO ESCOLAR	\$4,315.90
	PROYECTO ADICIONAL: ESTIPENDIO PARA TRANSP. A ESTUD. 2018 SUB.1.5 CAT. 2 ADOP AL MOD EITP COD-5813	\$3,600.00
	PROYECTO ADICIONAL: MEJORA A CENTROS ESCOLARES EITP 2018 SUB 1.5 MATERIALES COD. 5813	\$2,550.00
	PROYECTO ADICIONAL: MEJORA A CENTROS ESCOLARES EITP 2018 SUB 1.5 SERV. PROFESIONALES COD. 5813	\$3,974.40
2019	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$9,578.09
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,500.00
	ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR 2019 RUBRO: ALMUERZO ESCOLAR	\$1,989.00
2020	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	\$9,590.23
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,500.00
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	\$9,590.23
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,500.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1	\$823.63
2022	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	\$11,709.81
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	\$750.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA (11-01)	\$750.00
TOTAL		\$59,405.39

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública

3. Seguimiento a recomendaciones de Informes de Auditoría anterior

Identificamos dos Informes de Auditoría anterior, Ref. NA-020-2019 y NA-023-2019, relacionados con los fondos del año 2017 pendientes de liquidar por US\$8,000.00. De las recomendaciones vertidas en dichos informes, relacionadas con el aspecto evaluado en la presente auditoría, comprobamos el cumplimiento de estas, de conformidad a lo descrito en el Romano VII del presente Informe.

VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente hallazgo.



Versión Pública

HALLAZGO N° 1: SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2017 POR US\$8,000.00

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Al mes de octubre de 2022, brindamos seguimiento a través del Sistema de Liquidaciones, al estado de la liquidación de los fondos transferidos por el MINEDUCYT al Centro Escolar José Antonio Martínez por un valor de US\$8,000.00 para el "Proyecto Adicional: Reparaciones Menores 2017 (12-01)" correspondiente al año 2017; fondos que, a la fecha del presente informe, continúan pendientes de liquidar con estado "No Liquidado", según se muestra en Tabla N° 2.

Tabla N° 2: Bono No Liquidado del año 2017

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADADO US\$
2017	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2017 (12-01)	8,000.00
TOTAL		8,000.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Con relación a dicha transferencia, se identificaron condiciones reportadas en dos (2) auditorías relacionadas:

1. En Informe de Auditoría Interna Ref. IA/NA-23-2019, en Hallazgo de Auditoría N° 7 relacionado con obras no finalizadas por contratista, se manifestó que por el incumplimiento ocasionado, el CDE del CE José Antonio Martínez, interpuso denuncia ante la Fiscalía General de la República (FGR) según referencia Ref. FGR [REDACTED] la cual, conforme a Oficio sin número, Ref. [REDACTED], emitido por dicho ente Fiscal de fecha 09 de septiembre de 2020, se archivó definitivamente, debido a que no es competencia de la referida instancia, al no materializarse un delito (Estafa y Estafa Agravada); sino que, la afectación al centro educativo se debe a incumplimiento contractual de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por tanto, será una instancia civil la que deba determinar "Multa por mora en caso de incumplimiento" u otros procedimientos acordes a nivel administrativo; y con ello, establecer responsabilidades por lucro cesante, daño emergente e indemnizaciones.



- En lo que respecta al Informe de Auditoría Interna Ref. NA-020-2019, se estableció Hallazgo de Auditoría relacionado con dichos fondos, tal como: **Hallazgo N° 1: Fondos No liquidados del año 2017 por US\$8,000.00**, se determinó incumplimiento por parte de la Empresa [REDACTED] quienes dejaron inconcluso el proyecto de infraestructura; asimismo, la garantía del proveedor fue realizada por medio de Pagaré en lugar de una Fianza que fuere emitida por compañía de seguros.

Sobre lo anterior, auditoría obtuvo por parte de la Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos (DIAE), Informe Técnico de Evaluación de Obra realizada por el contratista en el centro educativo, con el propósito de determinar el porcentaje de obra ejecutada y las áreas intervenidas con el estado correspondiente; siendo el resultado el siguiente:

- Se ejecutó por parte de [REDACTED] únicamente un 38.73% de la obra; es decir, lo equivalente a US\$3,063.09, con una diferencia real no ejecutada valorada en US\$4,848.06, correspondiente al 61.30%, con perjuicio a la comunidad educativa. El Organismo de Administración Escolar canceló al contratista, un total de US\$6,327.41 que equivale al 80% del monto establecido en el contrato (dos pagos, el primero correspondiente al 30% de la obra por US\$2,372.78; mientras que el segundo, equivalente al 50% que asciende a US\$3,954.63). El detalle de los pagos realizados al contratista, a pesar del incumplimiento, se describe en Tabla N° 3.

Tabla N° 3: Detalle de pagos realizados a contratista

Nº	Nº CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	FACTURA Nº	MONTO (US\$)
1	4474769	21/05/2018	18	\$2,372.78 (*)
2	4474795	29/05/2018	34	\$3,954.63 (**)
TOTAL PAGADO A CONTRATISTA (A)				\$6,327.41
MONTO DEL CONTRATO (B)				\$7,909.25
DIFERENCIA (B-A)				\$1,581.84
MONTO DE LA TRANSFERENCIA (C)				\$8,000.00
SALDO DEL MONTO TRANSFERIDO AL CE [C-A]				\$1,672.59

Fuente: Datos tomados del Informe proporcionado por la DIAE. Cuenta bancaria N° [REDACTED] del [REDACTED]

(*) Equivalente al 30% del monto contractual; (**) Equivalente al 50% del monto contractual

- Realizaron evaluación técnica, verificando la descripción de los aspectos considerados en la obra contratada y el estado de esta.
- Se determinaron las observaciones contractuales relacionadas con la obra.

(Ver Anexo N° 4).



Es importante mencionar que, la Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos (DIAE), dando continuidad al cumplimiento del principio de interés superior de niñez y adolescencia y, con la entrada en vigencia de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 48 Inciso 2° y 49, ambos de dicho cuerpo normativo; y, considerando el Proyecto "Mejoramiento Integral de Infraestructura en Centros Educativos del sector Público priorizados a nivel Nacional", realizarán obras de intervención de la infraestructura del centro escolar, con el propósito de que los niños, niñas y adolescentes, cuenten con instalaciones y recursos pedagógicos adecuados para brindar una educación integral; sin embargo, es necesario la determinación de responsabilidades por las entidades competentes, dada la erogación de recursos realizada y el incumplimiento contractual, por obras inconclusas por parte del contratista.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Art. 31.- Para proceder a las adquisiciones y contrataciones a que se refiere esta Ley, las instituciones contratantes exigirán oportunamente según el caso, que los ofertantes o contratistas presentar las garantías para asegurar:... c) El Cumplimiento de Contrato;

... **Art. 32.-** Toda institución contratante deberá exigir las garantías necesarias a los adjudicatarios y contratistas en correspondencia a la fase del procedimiento de contratación o posterior a este, debiendo ser éstas, fianzas o seguros...; ... **Art. 35.-** Para efectos de esta Ley, se entenderá por Garantía de Cumplimiento de Contrato, aquella que se otorga a favor de la institución contratante, para asegurarle que el contratista cumpla con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que la obra, el bien o el servicio contratado, sea entregado y recibido a entera satisfacción. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso. Cuando se trate de obras, esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos en la



construcción o que éstas no sean imputables al contratista, sin lo cual no se podrá otorgar el respectivo finiquito. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, el contratista responderá por los costos correspondientes...; ... **Art. 85.-** Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla: En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato... Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato... Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.... La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.... Las multas anteriores se determinarán con audiencia del contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme....; ... **Art. 158.-** La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes: Inhabilitación por dos años: c) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.

Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".



Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". ...Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Art. 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art. 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018. "... X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

Acuerdo N° 15-1960 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 17 de diciembre de 2014... "Romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central Las Direcciones Departamentales de Educación verificarán y garantizarán que se cumplan las siguientes disposiciones: el período de liquidación vence hasta el 31 de enero..."



Causas:

1. Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT, al centralizar la administración de los fondos únicamente en la Dirección del centro educativo.
2. Inobservancia a las cláusulas contractuales tanto por la administración del mismo bajo la responsabilidad de la Directora del centro educativo, al haber realizado los pagos sin contar con el avance real de las obras, como por parte del contratista [REDACTED], al aceptar los fondos pagados sin haber cumplido con la ejecución del proyecto que le fue adjudicado.
3. Falta de obtención de garantía de cumplimiento de contrato relacionada con el proyecto por la transferencia pendiente de liquidar del año 2017.

Efectos:

1. No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.
2. Ausencia de ejecución de obras para beneficio de la comunidad educativa.
3. Daño emergente o lucro cesante por la falta de aplicación de la garantía del cumplimiento del contrato.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del CE actual, licenciada [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, manifestó que:

"La no liquidación del fondo de \$8,000.00 es por incumplimiento de la obra por parte del proveedor grupo [REDACTED] y que a pesar de haber realizado acciones ante la FGR y Ministerio de Educación, no le han dado una solución al caso"

Comentarios de Auditoría Interna:

Dada la falta de liquidación de los fondos a la fecha del presente Informe y, a la documentación y comentarios obtenidos, se ratifica la condición; por tanto, el Hallazgo se mantiene.



Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Jurídica:

1. En coordinación con la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, se brinde apoyo al Organismo de Administración Escolar, en la interposición de demanda ante la instancia civil correspondiente, en contra de la Sociedad [REDACTED] a través de su Representante Legal, señor [REDACTED] y, de la Directora del centro educativo actuante en el período relacionado con la obra observada, licenciada [REDACTED] a efecto de establecer las responsabilidades correspondientes, así como el daño emergente o lucro cesante ocasionado por el incumplimiento de la obra contratada con fondos del Estado correspondientes al año 2017.

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

2. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, la evidencia del cumplimiento a las recomendaciones vertidas en el presente informe, deberán remitirlas a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Como parte del seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores, se identificó el cumplimiento de recomendaciones relacionadas con el aspecto evaluado, por parte de los relacionados, contenidas en:

1. *"Informe de Auditoría Interna por Examen Especial a los Proyectos de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ejecutados en el período del 01 de enero al 12 de septiembre de 2019, con seguimiento de los casos a mayo de 2022". Ref. IA/NA-023-2019.*

Las recomendaciones contenidas en el referido Informe se detallan en el Tabla N° 4.

Tabla N° 4: Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría anteriores

TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES GENERALES
<p>HALLAZGO N° 7: Obras no finalizadas por contratista</p>	<p><u>A los Consejos Directivos Escolares:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diligenciar las acciones que sean necesarias dentro del Marco Legal, para que este contratista y el o los representantes legales, sean inhabilitados para ofertar servicios al MINEDUCYT, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Grado de cumplimiento: Cumplida, cada CE relacionado realizó la gestión correspondiente, inclusive denuncia ante FGR. <p><u>A la Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Realizar la evaluación de las obras en los 4 centros escolares para establecer el monto de los incumplimientos contractuales por obras no terminadas o malos trabajos de parte de ██████████ de C.V.; para determinar el daño ocasionado e iniciar los procesos legales en contra de los representantes legales de la Empresa por el resarcimiento de los daños ocasionados a los 4 centros escolares afectados. Grado de cumplimiento: Cumplida, se obtuvo el Informe Técnico de Evaluación de la Obra. 4. Coordine con la Presidenta del Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar José Antonio Martínez, citado en esta condición, la visita de campo para determinar qué es lo que se necesita para finalizar la obra, ya que el CDE cuenta con materiales de construcción (lamina zincaluminum y losetas) y US\$1,672.59 de dinero en efectivo que servirán para finalizar la obra inconclusa Grado de cumplimiento: Cumplida, se obtuvo el informe de la inspección de la obra; sin embargo, los materiales que se encontraron están en mal estado y no pueden ser utilizados.

Fuente: Elaborado por el auditor en virtud de la información obtenida.



2. "Informe de Auditoría Interna por Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Centro Escolar José Antonio Martínez CI # 10388, departamento de Santa Ana, municipio de Santa Ana". Ref. NA-020-2019.

Las recomendaciones contenidas en el referido Informe se detallan en el Tabla N° 5.

Tabla N° 5: Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría anteriores

TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES GENERALES
<p>HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados del año 2017 por US\$8,000.00</p>	<p>A la Dirección de Asesoría Jurídica:</p> <p>4. Dar seguimiento a la denuncia interpuesta por parte de la Directora del Centro Escolar José Antonio Martínez ante la Fiscalía General de la República, según referencia del caso [REDACTED] y brindar acompañamiento al CDE durante el proceso.</p> <p>Grado de cumplimiento: Parcial, puesto que la respuesta Fiscal fue obtenida a través de la DDE de Santa Ana; por lo que, en el presente Informe (En recomendaciones del Hallazgo N° 1), se ha recomendado a la Dirección Jurídica, en coordinación con la DDE de Santa Ana, la interposición del caso ante la instancia civil correspondiente (no procede ante la FGR).</p>

Fuente: Elaborado por el auditor en virtud de la información obtenida.



Versión Pública

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora actual del Centro Escolar José Antonio Martínez, licenciada [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Organismo de Administración Escolar del período actual y evaluado, el contenido del presente Informe; para lo cual, deberá de dejar constancia en el Libro de Actas. Lo anterior, en un plazo máximo de 3 días hábiles al recibo del mismo.

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar José Antonio Martínez:

2. Implementen acciones que les permitan cumplir lo regulado en el Art. 67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

3. Brindar asesoría a los Organismos de Administración Escolar, a través de los Asesores de Gestión de la DDE, sobre la administración y control de los recursos financieros; además, de capacitar a dichos miembros dándoles a conocer las funciones, atribuciones y responsabilidades que cada uno de ellos posee dentro del organismo colegiado, debiendo dejar constancia de dicha acción.
4. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines y períodos establecidos según la transferencia realizada, en beneficio de la comunidad educativa.

Para ello, deberán elaborar una calendarización y darla a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora y falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, la evidencia del cumplimiento a las recomendaciones antes expuestas, deberán remitirlas a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar José Antonio Martínez, C.I. N° 10388, municipio y departamento de Santa Ana, concluimos que:

1. A la fecha, se encuentra pendiente de liquidar el fondo transferido observado, que asciende a un monto de US\$8,000.00 correspondiente al año 2017; esto, debido al incumplimiento de contrato por obra inconclusa por parte del contratista [REDACTED], y erogados dos pagos realizados a este, por parte de la Directora del centro educativo, licenciada [REDACTED] a pesar de que el porcentaje de ejecución real de la obra validado por la Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos, difiere en porcentaje de avance.
2. Respecto al uso de los fondos, según registros del sistema de liquidación, las transferencias correspondientes al período 2018-2022, estas han sido liquidadas ante la DDE de Santa Ana, son estos últimos los responsables de verificar que los gastos corresponden a los fines establecidos.
3. A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documento; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022, del Centro Escolar José Antonio Martínez, C.I. N° 10388, municipio y departamento de Santa Ana.



XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana y a los miembros del Organismo Escolar del Centro Escolar José Antonio Martínez, C.I. N° 10388, por el apoyo brindado en la ejecución de la presente.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 19 de mayo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted Signature]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name] Directora de Auditoría Interna
- [Redacted Name] Gerente de Auditoría a la Gestión Educativa
- [Redacted Name] Coordinadora Técnica de Auditoría

Versión Pública

XV. ANEXOS

Anexo N° 1

Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

**Miembros del Organismo de Administración Escolar
(Resolución No. 02-0068-22 periodo del 01/01/2022 al 01/01/2024)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Profesor	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Miembros del Organismo de Administración Escolar del período evaluado:

(Resolución No. 02-0108-18 periodo del 10/07/2018 al 31/12/2021)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2018-2021
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Profesora	2018-2021
	Secretaria Propietaria, Profesora	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2021

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

(Resolución No. 02-0087-16 periodo del 30/05/2016 al 30/05/2018)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2016-2018
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Profesora	2016-2018
	Secretaria Propietaria, Profesora	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Alumna	2016-2018
	Consejal Propietaria, Alumna	2016-2018

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Anexo N° 2

Detalle de transferencias de fondos realizadas al centro educativo

Año: 2017

 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO									
DEPARTAMENTO: SANTA ANA									
CENTRO EDUCATIVO: 10388 CENTRO ESCOLAR "JOSE ANTONIO MARTINEZ"									
NO. RECIBO	FRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO	
45988	1575	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: SALARIOS-BASICA	GOES	\$1,527.16 PAGADA	B02-01823-17	01819	1	29/3/2017	
				\$1,589.50 PAGADA			2	27/4/2017	
47019	1624	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: SALARIOS-BASICA	GOES	\$1,527.16 PAGADA	B02-01837-17	01841	1	26/5/2017	
				\$1,589.50 PAGADA			2	20/6/2017	
TOTALES: ASIGNADO \$6,233.32				\$6,233.32	SALDO			.00	*
NO. RECIBO	FRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO	
46191	1576	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	GOES	\$247.50 PAGADA	B02-01822-17	01835	1	26/5/2017	
				\$247.50 PAGADA			2	9/6/2017	
				\$255.00 PAGADA			3	28/8/2017	
47588	1646	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	GOES	\$367.50 PAGADA	B02-01853-17	01882	1	27/10/2017	
				\$382.50 PAGADA			2	27/10/2017	
TOTALES: ASIGNADO \$1,500.00				\$1,500.00	SALDO			.00	*
NO. RECIBO	FRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO	
46800	1612	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2017 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	GOES	\$60.00 PAGADA	B02-01833-17	01845	1	7/6/2017	
46914	1622	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2017 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	GOES	\$60.00 PAGADA	B02-01835-17	01846	1	7/6/2017	
47236	1635	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2017 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	GOES	\$60.00 PAGADA	B02-01852-17	01869	1	25/10/2017	
47364	1642	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2017 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	GOES	\$60.00 PAGADA	B02-01854-17	01870	1	26/10/2017	
47947	1658	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2017 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	GOES	\$60.00 PAGADA	B02-01859-17	01883	1	30/10/2017	
48113	1682	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2017 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	GOES	\$300.00 PAGADA	B02-01870-17	01877	1	27/10/2017	
TOTALES: ASIGNADO \$600.00				\$600.00	SALDO			.00	*
NO. RECIBO	FRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO	
46683	1592	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2017 RBO. READEC. Y/O REPARAC. MENORES	GOES	\$1,320.00 PAGADA	B02-01830-17	01832	1	16/5/2017	
				\$1,320.00 PAGADA			2	8/6/2017	
				\$1,360.00 PAGADA			3	29/8/2017	
TOTALES: ASIGNADO \$4,000.00				\$4,000.00	SALDO			.00	
NO. RECIBO	FRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO	
48007	1673	ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR 2017 (RUBRO: ALMUERZO ESCOLAR)	GOES	\$5,896.00 PAGADA	B02-01863-17	01898	1	30/1/2018	
TOTALES: ASIGNADO \$5,896.00				\$5,896.00	SALDO			.00	
NO. RECIBO	FRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO	
48171	1692	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2017 (12-01)	GOES	\$8,800.00 PAGADA	B02-01877-17	01863	1	13/10/2017	
TOTALES: ASIGNADO \$8,800.00				\$8,800.00	SALDO			.00	
NO. RECIBO	FRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO	
47874	1654	PROYECTO ADICIONAL: ESTIPENDIO PARA TRANSP. A EST. 2017 SUB. 1.5. CAT. 2 ADOP AL MOO EITF COD-5813	BIRF-8110-SV	\$1,539.00 PAGADA	B02-01855-17	01850	1	17/7/2017	
				\$1,161.00 PAGADA			2	16/11/2017	
TOTALES: ASIGNADO \$2,700.00				\$2,700.00	SALDO			.00	

Fuente: Sistema de Organismos de Administración Local SMAEL.



Versión Pública

Anexo N° 3

Fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT al Centro Escolar José Antonio Martínez durante el año 2017, pendientes de liquidación (Dato al 16 de mayo de 2023)

MINISTERIO DE EDUCACION					
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE					
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.					
Fuente: GOES		Departamento: SANTA ANA		16/05/2023	
MUNICIPIO: SANTA ANA					
MODALIDAD: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	10388	CENTRO ESCOLAR "JOSE ANTONIO MARTINEZ"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: SALARIOS-BASICA	6,233.32	Liquidado
2	10388	CENTRO ESCOLAR "JOSE ANTONIO MARTINEZ"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	1,500.00	Liquidado
3	10388	CENTRO ESCOLAR "JOSE ANTONIO MARTINEZ"	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2017 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	600.00	Liquidado
4	10388	CENTRO ESCOLAR "JOSE ANTONIO MARTINEZ"	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2017 RBO. READEC. Y/O REPARAC.	4,000.00	Liquidado
5	10388	CENTRO ESCOLAR "JOSE ANTONIO MARTINEZ"	ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR 2017 (RUBRO: ALMUERZO ESCOLAR)	5,898.00	Liquidado
6	10388	CENTRO ESCOLAR "JOSE ANTONIO MARTINEZ"	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2017 (12-01)	8,000.00	No Liquidado
N° Componente: 6			Sub Total:	26,229.32	
			Sub total Municipio SANTA ANA :	26,229.32	
			Sub total Fuente:	26,229.32	
FUENTE: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, BIRF-S110-SV					
MUNICIPIO: SANTA ANA					
MODALIDAD: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
7	10388	CENTRO ESCOLAR "JOSE ANTONIO MARTINEZ"	PROYECTO ADICIONAL: ESTIPENDIO PARA TRANSP. A EST. 2017 SUB 1.5 CAT. 2 ADOP AL MOD EITP COD-5813	2,700.00	Liquidado
N° Componente: 1			Sub Total:	2,700.00	
			Sub total Municipio SANTA ANA :	2,700.00	
			Sub total Fuente:	2,700.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Version Pública

Anexo N° 4

Informe Técnico de Evaluación de Obras
Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos
"Proyecto: Cambio de Techo Total en Módulo de Dirección, Pasillo y Bodega,
Resanado Parcial de Paredes, Pintura de Paredes, Cambio de Cielo Falso y
Reparaciones de Ventanas"
Centro Escolar José Antonio Martínez

GENERALIDADES CONTRACTUALES	
Centro Escolar:	CENTRO ESCOLAR JOSE ANTONIO MARTINEZ
Código de Infraestructura:	10388
Director:	[REDACTED]
Ubicación:	4 CALLE ORIENTE ENTRE PRIMERA Y TERCERA AV NORTE
Propiedad Inmueble:	En propiedad del MINEDUCYT
Teléfono:	[REDACTED]
Proyecto:	"CAMBIO DE TECHO TOTAL EN MODULO DIRECCION, PASILLO Y BODEGA, RESANADO PARCIAL DE PAREDES, PINTURA DE PAREDES, CAMBIO DE CIELO FALSO Y REPARACION DE VENTANAS"
Financiamiento:	GOES
Fecha de inicio y finalización contractual:	Inicio: 21 DE MAYO DE 2018 Finalización: 19 DE JUNIO DE 2018
Monto del proyecto:	\$7,909.25
Empresa ejecutora:	[REDACTED]
Tiempo de Ejecución:	30 días
OTRAS GENERALIDADES.	
Matrícula:	293 alumnos
Cobertura:	Parvularia a 9'
Turnos:	Mañana y tarde
Servicios básicos:	Agua potable, Energía, Aguas negras, servicio de tren de aseo
Objetivo de Visita: Evaluación de obras realizadas por [REDACTED] mediciones de las actividades realizadas, recopilación de documentos contractuales.	
Asistentes a Verificación de Obras:	
<input checked="" type="checkbox"/> Director/a del Centro Educativo [REDACTED]	
<input checked="" type="checkbox"/> Técnico de Infraestructura (DIE) [REDACTED]	
	

Versión Pública





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

CONTRATO No-	Nombre Proyecto	Monto
ME- /2018	'CAMBIO DE TECHO TOTAL EN MODULO DIRECCION, PASILLO Y BODEGA, RESANADO PARCIAL DE PAREDES, PINTURA DE PAREDES, CAMBIO DE CIELO FALSO Y REPARACION DE VENTANAS'	\$7,909.25
	TOTAL	\$7,909.25



UBICACIÓN: CENTRO ESCOLAR JOSE ANTONIO MARTINEZ

Empresa: [REDACTED]

Supervisión: No hubo supervisión

A través de entrevista realizada el 10 de marzo de 2023 a la Directora [REDACTED]



Versión Pública



CUADRO COMPARATIVO DE OBRA EJECUTADA Y NO EJECUTADA

CODIGO: 10388 * CENTRO ESCOLAR JOSE ANTONIO MARTINEZ*						DEPARTAMENTO : SANTA ANA		MUNICIPIO: SANTA ANA			
FINANCIAMIENTO: FONDO GOES / PROYECTO: *CAMBIO DE TECHO TOTAL EN MODULO DIRECCION, PASILLO Y BODEGA, RESANADO PARCIAL DE PAREDES, PINTURA DE PAREDES, CAMBIO DE CIELO FALSO Y REPARACION DE VENTANAS*						AUMENTOS(+)		DISMINUCION (-)		CANTIDAD EJECUTADA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
CAMBIO TOTAL DE TECHO EXISTENTE POR LA LAMINA TIPO ZINC A LUM C24											
1.1	DES-MONTAJE DE TECHO EXISTENTE LAMINA O FIBROCEMENTO, INCLUYE DEMOLICION DE CEROS Y DESALOJO DE ESCOMBROS (DOBLE ALTURA) INCLUYE DESALOJO A LOS ESCOMBROS NO REUTILIZABLES	M2	97.9	\$ 3.15	\$ 308.39	0	\$ -	55.75	\$ 175.61	42.15	\$ 132.77
1.2	PREPARACION DE POLINOS ESPACIALES EXISTENTES, INCLUYE CEPILLADO, LIADO, COLOCACION DE PLETINA 1 1/2 X 1/8, PINTURA A DOS MANOS DE ANTICORROSIÓN Y DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE	ML	82.65	\$ 13.00	\$ 1,074.45	0	\$ -	46.55	\$ 605.15	36.10	\$ 469.30
1.3	SUM. E INSTALACION DE CANAL EXTERNO DE TECHO, BOCATUJO 4" PARA ACOPLE DE BAJAS, FABRICADO CON LAMINA LISA C24.6N	ML	21	\$ 19.73	\$ 414.33	0	\$ -	14.33	\$ 282.73	6.67	\$ 131.60





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

1.4	SUM. E INSTALACION DE BOTACUAS, CON TUBERIA PVC 4", CON ABRAZADERAS DE AJUSTE A PARED Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL DRENAJE DE AGUA	ML	41.36	\$ 5.42	\$ 224.17	0	\$ -	202	\$ 109.48	21.16	\$ 114.69
1.5	SUM. E INSTALACION DE CUBIERTA DE TECHO, CON LAMINA TIPO ZINC ALUM. C24, INCLUYE ELABORACION DE CRPO INTERNO Y EXTERNO	M2	97.9	\$ 17.59	\$ 1722.06	0	\$ -	55.75	\$ 980.64	42.15	\$ 741.42
1.6	SUM. E INSTALACION DE CAROTE C24 TIPO ZINC ALUM, ADECUADO PARA MODULACION DE TECHO, INCLUYE ALINEADO EMPERNADO	ML	4.95	\$ 7.36	\$ 36.43	0	\$ -	4.95	\$ 36.43	0	\$ -
RESANADO DE PAREDES PARCIAL CON TRATAMINETO Y PINTURA SEGÚN SECULTURA											
1.7	RESTAURACION DE SUPERFICIE EN PAREDES VERTICALES EN AREA DE DIRECCION, PASILLO DE ACCESO Y BODEGA, INCLUYE RICADO PARCIAL (SEGUN SECTORES MAS AFECTADOS) DE PAREDES, PREPARACION DE AREA PARA RESTAURAR CON MATERIAL ADECUADO PARA ACABADO DE SUPERFICIE SIMILAR AL EXISTENTE	SG	1	\$ 407.67	\$ 407.67	0	\$ -	0.6	\$ 244.60	0.40	\$ 163.07
2.0	PINTURA A DOS MANOS, COLOR SUGERIDO POR CODIFICACION POR PARTE DE SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, INCLUYE RASPADO, LIJADO, Y PREPARACION DE PAREDES PARA APLICAR PINTURA	M2	215	\$ 8.39	\$ 1,803.85	0	\$ -	142.7	\$ 1,197.25	72.30	\$ 606.60
CAMBIO TOTAL DE CIELO FALSO EN AREA DIRECCION Y BODEGA											



18	SUM. E INSTALACION DE CIELO FALSO, CON LOSETA DE 6 MM Y PERFLERIA TIPO PESADO COLOR ALUMINIO, EN AREA DE DIRECCION Y SALON DE BODEGA, INCLUYE DESMONTAJE Y CIELO EXISTENTE Y DESALOJO DE ESCOMBROS, REUBICACION DE SISTEMA DE ILUMINACION EXISTENTE	M2	74.3	\$ 12.46	\$ 925.78	0	\$ -	44.42	\$ 553.47	29.88	\$ 372.30
REPARACION DE VENTANAS											
19	REPARACION DE VENTANAS DE MADERA, INCLUYE DESMONTAJE DE VENTANAS, LIJADO, EMEAZADO Y PINTURA, ANCLADO DE "BOCHETAS" Y CAMBIO DE PIEZAS NECESARIAS, COLOR SEGUN SECULTURA	UNIDAD	6	\$ 165.67	\$ 994.02	0	\$ -	4	\$ 62.68	2	\$ 331.34
TOTAL REAL				\$ 7,911.15			\$ -	61.30%	\$ 4,048.06	33.73%	\$ 3,063.09

CUADRO 1

VALOR DE CONTRATO \$ 7,909.25

DIFERENCIA POR ERROR ARITMETICO \$ 1.90

TOTAL EN MATERIALES \$ 304.70

PAGOS A CONTRATISTA			
N°	FECHA DE CHEQUE	No. Fiscal	MONTO
1	21/5/2018	18	\$ 2,372.78
2	29/5/2018	34	\$ 3,954.63
TOTAL DE PAGOS			\$ 6,327.41

CUADRO 2

MATERIALES EXISTENTES EN RESGUARDO POR EL CENTRO ESCOLAR			
MATERIAL	CANTIDAD	VALOR DE COMPRA	TOTAL
LAMINAS 2.55 MTS	15	\$ 10.50	\$ 157.50
CAPOTES	2	\$ 10.00	\$ 20.00
LOSETAS (DAÑADAS)	38	\$ 2.40	\$ 91.20
ALUMINIOS	18	\$ 2.00	\$ 36.00
VALOR EN MATERIALES APROXIMADO			\$ 304.70

CUADRO 3





* CENTRO ESCOLAR JOSE ANTONIO MARTINEZ*				CODIGO: 10388		DEPARTAMENTO: SANTA ANA		MUNICIPIO: SANTA ANA		
FINANCIAMIENTO: FONDO GOES / PROYECTO: *CAMBIO DE TECHO TOTAL EN MODULO DIRECCION, PASILLO Y BODEGA, RESANADO PARCIAL DE PAREDES, PINTURA DE PAREDES, CAMBIO DE CIELO FALSO Y REPARACION DE VENTANAS*						ESTADO				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL CONTRATADO	COMENTARIOS	BUENA	REGULAR	MALO	
CAMBIO TOTAL DE TECHO EXISTENTE POR LA LAMINA TIPO ZINC A LUM C24										
1.1	DESMONTE DE TECHO EXISTENTE LAMINA O FIBROCEMENTO, INCLUYE DEMOLICION DE CEPOS Y DESALOJO DE ESCOMBROS (DOBLE ALTURA) INCLUYE DESALOJO A LOS ESCOMBROS NO REUTILIZABLES	M2	97.9	\$ 3.15	\$ 308.39	ESTA ACTIVIDAD NO SE PUEDE EVALUAR, NO APLICA COMENTARIO				
1.2	PREPARACION DE POLINES ESPACIALES EXISTENTES, INCLUYE CEPILLADO, LIJADO, COLOCACION DE PLETINA 1 1/2 X 1/8, PINTURA A DOS MANOS DE ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE	ML	82.65	\$ 13.00	\$ 1,074.45	ESTA ACTIVIDAD NO SE PUEDE EVALUAR, NO APLICA COMENTARIO		X		
1.3	SUM. E INSTALACION DE CANAL EXTERNO DE TECHO, BOCATUBO 4" PARA ACOFLE DE BAJA, FABRICADO CON LAMINA LGA C24 5/N	ML	21	\$ 19.73	\$ 414.33	EL CANAL TIENE FILTRACION		X		



Versión Publica



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

1.4	SUM. E INSTALACION DE BOTAGUAS, CON TUBERIA PVC 4", CON ABRAZADERAS DE AJUSTE A PARED Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL DRENAJE DE AGUA	ML	41.36	\$ 5.42	\$ 224.17			X	
1.5	SUM. E INSTALACION DE CUBERTA DE TECHO, CON LAMINA TIPO ZINC ALUM. C24, INCLUYE ELABORACION DE CEPO INTERNO Y EXTERNO	M2	97.9	\$ 17.59	\$ 1,722.06	FLTRACION PARCIAL		X	
1.6	SUM. E INSTALACION DE CAPOTE C24 TIPO ZINC ALUM. ADECUADO PARA MODULACION DE TECHO, INCLUYE ALINEADO EMPERNADO	ML	4.95	\$ 7.36	\$ 36.43			X	
RESANADO DE PAREDES PARCIAL CON TRATAMINETO Y PINTURA SEGUN SECULTURA									
1.7	RESTAURACION DE SUPERFICIE EN PAREDES VERTICALES EN AREA DE DIRECCION, PASILLO DE ACCESO Y BODEGA, INCLUYE PICADO PARCIAL (SEGUN SECTORES MAS AFECTADOS) DE PAREDES, PREPARACION DE AREA PARA RESTALRAR CON MATERIAL ADECUADO PARA ACABADO DE SUPERFICIE SIMILAR AL EXISTENTE	SC	1	\$ 407.67	\$ 407.67	LAS PAREDES MUESTRAN MOHO, POR AFECTACION DE LA HUMEDAD		X	
2.0	PINTURA A DOS MANOS, COLOR SUGERIDO POR CODIFICACION POR PARTE DE SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, INCLUYE RASPADO, LLUADO, Y PREPARACION DE PAREDES PARA APLICAR PINTURA	M2	215	\$ 8.39	\$ 1,803.85	LA PINTURA PRESENTA DAÑOS		X	
CAMBIO TOTAL DE CIELO FALSO EN AREA DIRECCION Y BODEGA									



1.8	SUM. E INSTALACION DE CIELO FALSO, CON LOSETA DE 6 MM Y PERFLERA TPO PESADO COLOR ALUMINIO, EN AREA DE DIRECCION Y SALON DE BODEGA, INCLUYE DESMONTAJE Y CIELO EXISTENTE Y DESALOJO DE ESCOMBROS, REUBICACION DE SISTEMA DE ILUMINACION EXISTENTE	M2	74.3	\$ 12.46	\$ 925.78	CIERTAS LOSETAS SE ENCUENTRAN DAÑADAS POR LA FILTRACION DE AGUA LLUVIA	X
REPARACION DE VENTANAS							
1.9	REPARACION DE VENTANAS DE MADERA, INCLUYE DESMONTAJE DE VENTANAS, LUADO, EMBAZADO Y PINTURA, ANCLADO DE MOCHETAS Y CAMBIO DE PIEZAS NECESARIAS, COLOR SEGUN SECULTURA.	UNIDAD	6	\$ 165.67	\$ 994.02	SOLO REPARARON 2 VENTANAS, DEJANDO LA MOLBURA Y BISAGRA CON DAÑOS	X

CUADRO 4





OBSERVACIONES CONTRACTUALES:

- ✓ En el ítem 2 **DOCUMENTOS CONTRACTUALES** de contrato dicta en 2.1 Forman parte de este contrato y se tiene por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos:

- a. Convocatoria por medio de invitación escrita
- b. Oferta Económica

De acuerdo a esto no se encontró respaldos del inciso a.

- ✓ El contrato No. 010/2018 lo firma el 18 de mayo de 2018.
- ✓ De acuerdo al contrato los pagos se realizarían de la siguiente manera:

Primer pago (30% valor del contrato)	=	\$2,372.78
Segundo Pago (50% valor del contrato)	=	\$3,954.63
Tercer Pago (20% valor del contrato acompañado del Acta de Recepción)	=	<u>\$1,581.85</u>
		\$7,909.25

- ✓ De acuerdo al contrato en ítem 8. **GARANTIAS**, menciona que el contratista deberá presentar las siguientes garantías:
 - 8.1 Garantía de 100% del anticipo, se aceptará garantía un pagare
 - 8.2 Garantía de Buena Obra por el 10% del valor total de contrato, con validez de 365 días a partir de recibida y aceptada la totalidad de las obras.
- ✓ El 21 de mayo de 2018, firman **ORDEN DE INICIO**, con fecha de inicio de 21 de mayo de 2018 con plazo contractual de 30 días, finalizando el 19 de junio de 2018.
- ✓ El 21 de mayo de 2018, la empresa entrega pagare por un valor de \$2,372.76 de Garantía de Buen Uso de Anticipo.
- ✓ Los pagos que le realizaron a la empresa constructora no corresponde a los porcentajes a lo establecido al contrato.
- ✓ La empresa ejecutora entregó 2 facturas de consumidor final, ver detalle en cuadro 2.
- ✓ La empresa no finaliza al 100% las obras, por lo tanto, no entregó **GARANTÍA DE BUENA OBRA**.

OBSERVACIONES DE EVALUACION FISICA DE LAS OBRAS:

- ✓ El proyecto tiene una obra ejecutada con un porcentaje del 38.73 % que corresponde a \$3,063.09, quedando obra sin ejecutar con un porcentaje de 61.30% que concierne a \$4,848.06
- ✓ En cuadro 4, se observa en qué estado se encuentran las actividades, evidenciando diferentes partidas que no se realizaron a su totalidad.
- ✓ Los únicos espacios que intervino la empresa solo fue biblioteca y acceso, quedando Dirección en malas condiciones.





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

- ✓ En las actividades realizadas, hay daños parciales que por mal proceso existe el deterioro o por la inclemencia del tiempo.
- ✓ La empresa dejó algunos materiales en el centro escolar, las losetas se encuentran en mal estado, no se pueden utilizar, ver detalle de materiales en cuadro 3.

